

SECRETARIA. - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR. Noviembre (15) de (2022)

EXPEDIENTE: 00056-2021

PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO

DEMANDANTE: MARCELA SIERRA LOPEZ

DEMANDADO: PROMOTORA URBAN SERVICIOS CALIFICADOS S.A.S-GRUPO CARIBE CONSTRUCTORES Y GRUPO PARKCARIBE CONSTRUCTORA

Doy cuenta a la señora Juez de la solicitud de nueva medida cautelar por parte de la apoderada del demandante. Al Despacho para que se sirva proveer.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLIVAR. Noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha diciembre 6 de 2021, el despacho, en el numeral 1° decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con F.M.I. No.060-260857; en el numeral 3° se refirió a la otra medida solicitada, en el sentido, que ésta sería decretada una vez se hiciera ilusoria la anteriormente ordenada, la cual se encuentra materializada, teniendo en cuenta que dicho inmueble está debidamente embargado y secuestrado, por lo que este despacho no accederá a la solicitud elevada por la apoderada del demandante y ,se,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ATENERSE, a lo resuelto en auto de fecha diciembre 6 de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

Sandra.

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 65 de fecha 25 de noviembre de 2022.

Laura Stephanie Robles Polo
Secretaria.